

**HOJA INFORMATIVA: FASE I**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE LA LEY DEL PLAN DE RESCATE ESTADOUNIDENSE (ARPA) DE LA**  
**CIUDAD DE BROCKTON**

A. Propósito

El 11 de marzo de 2021, el presidente promulgó la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA). La sección 9901 de la ARPA modificó el Título VI de la Ley de Seguridad Social para agregar la sección 602, que estableció el Fondo de Recuperación Fiscal Estatal contra el Coronavirus, y la sección 602, que establece el Fondo de Recuperación Fiscal Local contra el Coronavirus (en conjunto, los Fondos de Recuperación Fiscal). Los Fondos de Recuperación Fiscal se basan en el apoyo prestado a estos gobiernos durante el último año, incluido el Fondo de Alivio contra el Coronavirus (CRF), y lo amplían.

B. Descripción general

La ciudad de Brockton emite esta Solicitud de propuesta para invitar a las agencias sin ánimo de lucro y a las organizaciones religiosas que reúnan los requisitos necesarios a solicitar Fondos de Recuperación Fiscal Local contra el Coronavirus para ayudar con la pandemia de la COVID-19 en curso. Los posibles solicitantes deben leer detenidamente todas las guías. Los solicitantes deben cumplir con todas las leyes y regulaciones federales, estatales y locales en lo que respecta a los Fondos de Recuperación Fiscal. Esto incluye todos los usos elegibles según lo definido por el 31 CFR Parte 35 y todas las disposiciones aplicables del 2 CFR 200. La transferencia de fondos de la ciudad de Brockton y del respectivo subreceptor se rige por la Sección 602(c)(3) y 603 (c)(3) de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) en lo que respecta a los subreceptores. Del mismo modo, las organizaciones religiosas se rigen por las mismas normas de cumplimiento en virtud del 2 CFR 3474.15: Contratación de organizaciones religiosas y no discriminación.

1. ¿Quién puede presentar una solicitud?

**Organizaciones sin ánimo de lucro centradas en Brockton**, o una organización que esté exenta del impuesto federal sobre la renta y que se describa en la sección 501 (c)(3) del Código de Rentas Internas, y **organizaciones religiosas**. Además, **las organizaciones deben tener, o estar en vías de conseguir, un número Dun & Bradstreet (DUNS) activo y un registro en el Sistema para Administración de Subvenciones (SAM) para ser elegibles.** (<https://sam.gov/content/entity-registration>)

El solicitante es responsable como subreceptor de la financiación federal en virtud de la CFDA n.º 21.027: Programa de Subvenciones de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) de la ciudad de Brockton y debe figurar en su respectivo informe de la Ley de Auditoría Única. Los subreceptores que gastan más de \$750 000 en fondos federales están sujetos a la Ley de Auditoría Única. Se ha incluido una evaluación de riesgos que debe rellenarse como parte del proceso de solicitud.

2. ¿Cuánto puedo solicitar?

La ciudad de Brockton ha destinado \$2 000 000 en Recuperación Fiscal para las agencias sin ánimo de lucro y las organizaciones religiosas como parte de la primera fase de financiación del programa de subvenciones. **La subvención máxima que se asignará a estas entidades en la primera fase es de \$200 000.** Después de la subvención, se asignará el 25 % de la financiación a la organización respectiva; el subreceptor deberá presentar informes trimestrales detallando las actividades del proyecto para recibir el segundo desembolso (25 %) (27 de junio de 2022), el tercer desembolso (25 %) el 3 de octubre de 2022 y el desembolso final (25 %) (12 de diciembre de 2022) (**consulte la pregunta 8 para obtener más detalles**).

3. ¿Para qué puedo utilizar la financiación y cuándo debo presentar la solicitud?

Se ha proporcionado un calendario adjunto con todos los plazos importantes. También se ha proporcionado una guía del Tesoro para mostrar todos los usos elegibles bajo la ARPA. Los **usos no elegibles** son los siguientes:

- ***Depósito en fondos de pensiones:*** la ley establece que los receptores no pueden utilizar los Fondos de Recuperación Fiscal para depositarlos en ningún fondo de pensiones. En concreto, la norma final provisional no permite utilizar la ayuda para realizar un pago en el sistema de pensiones si:
  - El pago reduce un pasivo contraído antes del inicio de la emergencia de salud pública causada por la COVID-19.
  - El pago se produce fuera del calendario habitual de los receptores para realizar dichos pagos.
- ***Los fondos no pueden utilizarse para compensar una reducción de los ingresos fiscales netos.***
- ***Otras restricciones de uso:*** los pagos de los Fondos de Recuperación Fiscal están sujetos a las limitaciones preexistentes previstas en otros estatutos y regulaciones federales, y no pueden utilizarse como no federales para otros programas federales cuyos estatutos o regulaciones prohíben el uso de fondos federales para cumplir los requisitos de contrapartida.

4. ¿Cómo puedo presentar mi solicitud?

Se proporcionará un enlace a un **portal** en el sitio web de la ciudad con instrucciones detalladas sobre cómo iniciar sesión y acceder a la solicitud. La lista de verificación de la solicitud proporcionada indica los documentos adjuntos necesarios que el solicitante deberá proporcionar.

5. ¿Cuándo se revisará mi solicitud y cuál es el proceso de revisión?

Un comité de revisión formado por un miembro del Departamento de Finanzas, la Oficina del Alcalde y un enlace con la comunidad, revisará y calificará las solicitudes en función de la rúbrica de evaluación que se encuentra en el **portal** de solicitudes.

6. ¿Cómo sé si fui seleccionado?

La agencia sin ánimo de lucro y la organización religiosa recibirán una carta de otorgamiento firmada por el alcalde y el director financiero. Además, se proporcionará un paquete de documentación de otorgamiento que incluye un acuerdo de subvención que deberá ser revisado y firmado por la organización sin ánimo de lucro y la organización religiosa respectivas. Se aplicarán todas las leyes de adquisición estatales, federales y locales.

7. ¿Cuál es la duración de la subvención?

El período de ejecución de la Fase I **comenzará el 21 de febrero de 2022 hasta el 29 de enero de 2023. El 29 de enero de 2023 o antes**, todos los subreceptores deberán cerrar cualquier gasto final y proporcionar todas las facturas, recibos e informes de subvención pendientes a los contactos de subvención de la ciudad.

8. ¿Existen requisitos de presentación de informes?

Sí. El subreceptor será responsable de proporcionar un informe de gastos trimestral detallado (proporcionado en el momento del otorgamiento) en el que se describan los gastos en los que se haya incurrido, además de los objetivos/metas actuales, las actividades del proyecto y los principales logros según el calendario proporcionado en la solicitud. Durante el período de presentación de informes, los subreceptores deben proporcionar toda la documentación justificativa (facturas) en relación con los gastos en los que se haya incurrido.

9. ¿Qué sucede si necesito hacer un cambio en mi presupuesto o en el alcance de los servicios?

Los períodos de presentación de informes trimestrales ofrecerán a los subreceptores la oportunidad de modificar el presupuesto según sea necesario, manteniendo la elegibilidad indicada. Si se necesita un ajuste presupuestario en breve, deberá presentarse una carta de modificación al coordinador de subvenciones de la ciudad de Brockton. Del mismo modo, los cambios en el alcance de los servicios deben modificarse durante el período del informe trimestral, o se debe presentar una carta escrita a los coordinadores de la subvención.

10. ¿Qué ocurre si no cumpla los requisitos?

Los subreceptores que no cumplan con las pautas federales, estatales y locales y con los requisitos de presentación de informes establecidos en este acuerdo podrán ser objeto de una terminación de contrato y deberán devolver los fondos a la ciudad de Brockton. Además, cualquier fondo restante que no se haya gastado deberá ser devuelto a la ciudad de Brockton. El incumplimiento dará lugar a que el subreceptor no pueda optar a futuras subvenciones en el marco del Programa de Subvenciones de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) de la ciudad de Brockton.

11. ¿A quién debo dirigirme si tengo alguna pregunta?

Si tiene alguna pregunta antes, durante o después de presentar su solicitud en relación con el uso adecuado de los fondos, el desarrollo de la narrativa y la cumplimentación de los formularios, póngase en contacto con Paul o Jazmine.

**Paul Umano, analista financiero**  
Ciudad de Brockton  
[pumano@cobma.us](mailto:pumano@cobma.us)  
508-897-6815

**Jazmine Bradsher, directora de Servicios Sociales**  
Ciudad de Brockton  
[jbradsher@cobma.us](mailto:jbradsher@cobma.us)  
508-580-7123